

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr.

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12095, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 03.FEB.2010.006292

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Ramón Enrique Valenzuela Soto, RUN N° 4.864.604-2, ex trabajador de la Corporación del Cobre – División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado suscribió la solicitud para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 y sus modificaciones, con fecha 14 de junio de 2004, por lo que la pensión debe regir a contar del 1° de julio de ese año, dado que a esa data reunía los requisitos para acceder al goce del beneficio por la causal de invalidez según consta en los antecedentes que se acompañan al expediente, entre los que se encuentra el dictamen de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, que declara la incapacidad física del señor Valenzuela Soto a contar del 2 de octubre de 1981.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

**MINISTERIO DE
 HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION - 6 ENE. 2010**

RESOLUCIÓN NÚMERO 12095

Santiago, 16 de Diciembre de 2009

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. Y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub Dep. C. Central | | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | | |
| Sub. Depto. Municip. | | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 VALENZUELA SOTO RAMON ENRIQUE RUT 04864604-2
 de CODELCO-DIV.EL TENIENTE

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

REFRENDACION

| |
|-------------------|
| Ref. por \$ |
| Imputación |
| Anot. Por |
| Imputación |
| Deduc. Dto. |

COPIA AL FIANCADO
 006292

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 3 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
VALENZUELA SOTO RAMON ENRIQUE RUT 04864604-2
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Marzo de 2009 a \$ 150.597

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| S.S.S. | 020857 | 14/08/1984 |

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de
Octubre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO